



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00612445-UNC-ME#FCQ- Hras Extras Agentes Bustos y Quevedo

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. María Gicela Ortiz Skarp, Jefa de Dpto. del Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, en el sentido se abonen 3 horas extras a las agentes Marina Bustos y Sandra Quevedo el día 5 de Agosto del corriente año, con motivo de la necesidad de terminar de inscribir para cursar el 2º cuatrimestre a los alumnos trabajadores y/o con personas a cargo.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Secretario Académico de la Facultad a orden 4 del expte. mencionado;

Lo informado por el Departamento de personal de orden 6 a 7 y por el Departamento de Sueldos a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 10;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **2 (Dos) horas y 14 (Catorce) minutos extras** correspondientes al mes de **Agosto/22**, a la agente Marina del Carmen **BUSTOS (Legajo 44.549)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 4.127,08.-** (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 59/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de **3 (Tres) horas extras** correspondientes al mes de **Agosto/22**, a la agente Sandra Fabiana **QUEVEDO (Legajo 47.100)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 5.354,40.-** (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 40/100).-

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendida con partidas de **Fondo Universitario - Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes